RESOLUCIÓN N° 31000-01736
(29 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FGN-RP-IPSE-0047-2026"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO (E)

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la resolución No. 00043 de 11 de febrero de 2026, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes; debidamente facultada, según Resolución de nombramiento No. 01071 del 13 de febrero del 2025 y Acta de Posesión No. 0267 de febrero 14 del 2025 y,

CONSIDERANDO

Qué, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de las motocicletas que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca."*

OBJETO LOTE No. 1 – CALI Y VALLE DEL CAUCA

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de las motocicletas que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cali y Valle del Cauca."

OBJETO LOTE No. 2 – CAUCA

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de las motocicletas que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Cauca."

OBJETO LOTE No. 3 – NARIÑO

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de las motocicletas que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Nariño."

Qué, de conformidad con el literal a), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización puede adelantarse mediante Subasta Inversa, Bolsa de Productos o Acuerdo Marco de Precios. Una vez analizadas estas alternativas, la Entidad concluye que la presente necesidad no puede satisfacerse a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, por las siguientes razones. En primer lugar, la bolsa está concebida para la negociación de productos estandarizados, en cantidades y condiciones de entrega definidas de antemano, mientras que el objeto del presente proceso es un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, bajo la modalidad de monto agotable, cuyas cantidades dependen de las averías imprevisibles de cada motocicleta y de los requerimientos del supervisor durante la ejecución, por lo que no pueden determinarse al momento de la negociación. En segundo lugar, la prestación del servicio exige condiciones verificables mediante

visita técnica obligatoria, tales como sedes de taller en las ciudades de Cali, Popayán y Pasto, puntos de mecánica rápida en seis municipios, personal técnico certificado, medidas de seguridad y custodia de las motocicletas y cumplimiento de requisitos ambientales, aspectos que deben constatarse directamente en el proceso de selección y no en una rueda de negociación bursátil. En tercer lugar, la bolsa exige actuar por intermedio de una sociedad comisionista, con los costos de intermediación y las garantías que ello implica, lo cual afectaría la eficiencia del gasto público.

Qué, la Entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020** tampoco cubre la necesidad, toda vez que permitía colocar órdenes de compra hasta el 2 de febrero de 2026 y ejecutarlas hasta el 2 de febrero de 2027, en tanto que la Entidad requiere cobertura hasta el 30 de noviembre de 2028. En consecuencia, la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta la modalidad más idónea, eficiente y ajustada al principio de economía para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Qué, el objeto contractual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que son componentes estandarizados que se encuentran ampliamente disponibles en el mercado, ofrecido por diferentes proveedores y cuyas especificaciones técnicas pueden definirse objetivamente mediante estándares de desempeño, funcionalidad y calidad.

Qué, teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Qué, para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Qué, para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico publicó los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatorio pública en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Qué, de acuerdo con el análisis del sector el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($574.413.212**), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE No. 1 – CALI Y VALLE DEL CAUCA

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($267.994.364), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE No. 2 – CAUCA

CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($138.960.860), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE No. 3 – NARIÑO

CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($167.457.988), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 574.413.212
TOTAL		**$ 574.413.212**

Los recursos corresponden a las asignaciones presupuestales para la vigencia 2026, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14426** del **07 de septiembre de 2026**, suscrito la servidora responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, autorizadas mediante Radicado No. **2-2026-070340** del **07 de octubre de 2026**, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Qué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, y dado que la cuantía de cada uno de los lotes del presente proceso es inferior a **US$125.000**, que corresponde a **$511.708.497**, el presente proceso era susceptible de ser limitado a MiPyMEs en cada uno de sus lotes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué, conforme el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 de la Ley 1860 de 2021, la Entidad indicó en el Documento Complementario al Pliego de Condiciones el término en el cual los interesados presentarían solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales, hasta el 22 de octubre de 2026.

Qué, cumplido el término establecido en el cronograma del proceso, no se recibió ninguna solicitud para limitar la convocatoria a MiPyMEs colombianas, por ende, el presente proceso no será limitado a MiPyMEs y podrá participar cualquier persona natural o jurídica con independencia de su tamaño.

Qué, dentro del término establecido se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron contestadas oportunamente a través de la plataforma, aclarando las dudas de los interesados en el proceso de selección, y como consecuencia de algunas de ellas se modificaron algunos apartes en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y en el 5.1.2 del Manual de contratación, la Fiscalía General de la Nación conformará el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa, para lo cual, se designarán servidores públicos para realizar la

verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros del comité de Contratación, en sesión de 29 de octubre de 2026, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-RP-IPSE-0047-2026**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que se han surtido todas las etapas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias para decretar la apertura formal del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN-RP-IPSE-0047-2026**, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de las motocicletas que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca.",* por la suma **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($574.413.212)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14426** del **07 de septiembre de 2026**, suscrito la servidora responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, autorizadas mediante Radicado No. **2-2026-070340** del **07 de octubre de 2026**, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección **NO** se limita a MIPYMES y podrán participar todas las proveedores con independencia de su tamaño, que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-RP-IPSE-0047-2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del Acto Administrativo de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	29 de octubre de 2026, hasta las 19:00	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	30 de octubre de 2026, hasta las 19:00	

Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo	05 de noviembre de 2026, hasta las 15:00	
Plazo para la expedición de adendas.	05 de noviembre de 2026, hasta las 15:00	
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	06 de noviembre de 2026, hasta las 15:00	
Visita Técnica	09 de noviembre de 2026, desde 08:00 hasta 17:00	**Sede principal, sucursal, agencia, y/o establecimiento de comercio ofertado por el proponente**
Información de situaciones de control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	10 de noviembre de 2026, hasta las 23:59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	11 de noviembre de 2026, hasta las 19:00	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Informe Verificación de Requisitos Habilitantes.	Del 12 al 17 de noviembre de 2026, hasta las 19:00	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	19 de noviembre de 2026, hasta las 19:00	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes	19 de noviembre de 2026, hasta las 19:00	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el	20 de noviembre de 2026	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja. **Apertura de sobres económicos: 09:00** En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 08:59**

límite para poder subsanar requisitos habilitantes.		Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica: **Lote No. 1 – Cali y Valle del Cauca: 16:00** **Lote No. 2 – Cauca: 16:20** **Lote No. 3 – Nariño: 16:40**
Único Oferente: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa.	25 de noviembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Expedición Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	25 de noviembre de 2026, hasta las 17:00	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación**
Firma del Contrato	25 de noviembre de 2026, hasta las 19:00	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	30 de noviembre de 2026, hasta las 16:00	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	30 de noviembre de 2026, hasta las 17:00	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación**

El mismo se encuentra igualmente fijado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: La Entidad podrá expedir ADENDAS para modificar el *“Cronograma del Proceso”*, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes,

controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR el Comité Evaluador de Ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.2 del Manual de Contratación**,** el cual estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
JURÍDICO	Juli Paulin Martínez Cano, o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Profesional de Gestión II
TÉCNICO	Carlos Humberto Rosada Muñoz, o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Técnico II
FINANCIERO	Víctor Orlando Sánchez Beltran, o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Profesional Especializado II

ARTÍCULO QUINTO: Convocar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de selección durante cada una de sus etapas consultando la página web de la Entidad: www.fiscalía.gov.co y en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Ciudad , a lo(s) día(s) 29 del mes de octubre de 2026

ANA ANGELICA BECERRA E
Firmado electrónicamente por ANA ANGELICA BECERRA E
Fecha: 2026.10.29 19:03:17 -05'00'

ANA ANGELICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional Apoyo del Pacifico (E)

	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Karen Moreno Martínez – Técnico II (E)	KAREN LISETH MORENO M Firmado electrónicamente por KAREN LISETH MORENO M Fecha: 2026.10.29 18:39:19 -05'00'

Revisó:	Juli Paulin Martínez Cano - Profesional de Gestión II	**JULI PAULIN MARTINEZ CANO** Firmado electrónicamente por Juli Paulin Martinez Cano Fecha: 2026.10.29 18:44:56 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		